



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

00600-1



Dr. Jaime Aillón Albán
Dpto. Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
COMPANIA ACEROSCENTER CIA. LTDA.

CUANTIA: USD. 250.000,00

P.R. DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de julio del año dos mil cinco, ante mi DOCTOR JAIME AILLON ALBAN Notario Cuarto de este Cantón comparecen los señores Economista HUGO VICENTE FREIRE RUELO y Licenciado LUIS EDUARDO MULLO MALDONADO, en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía ACEROSCENTER CIA. LTDA., respectivamente, según nombramientos que se adjuntan como habilitantes. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe: y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente. - SEÑOR NOTARIO. - En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una en la que conste un AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, de conformidad con las siguientes cláusulas. -

CLAUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Intervienen en la

celebración de la presente escritura, los señores Economista HUGO VICENTE FREIRE RUBIO y Licenciado LUIS EDUARDO MULLO MALDONADO, en sus calidades de Presidente y Gerente General y representante Legal de la Compañía ACEROSCENTER CIA. LTDA, respectivamente, según se desprende de los nombramientos debidamente inscritos que se acompañan como habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito. (CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (a) La compañía

ACEROSCENTER CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinticinco de abril del dos mil, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados el diecinueve de junio del mismo año; (B) Mediante escritura pública otorgada el uno de octubre del dos mil dos, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, legalmente inscrita en el registro de la Propiedad del cantón Quito el dos de enero del dos mil tres y marginada en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, la compañía ACEROSCENTER CIA. LTDA, absorbió a las compañías EL CENTRO DE CONSTRUCTOR CEDENCONS CIA. LTDA; IMPORTADORA CERRAJERA IMPORCERRAJERA CIA. LTDA; JORGE MULLO DISTRIBUCIONES CIA. LTDA; y GAMACERO CIA. LTDA., aumentó su capital social, reformó sus estatutos y cambió su domicilio de Santo Domingo de los colorados al Distrito Metropolitano de Quito.-



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000002

CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía ACEROSCENTER CIA. LTDA, celebrada el día seis de mayo del dos mil cinco, resolvió unánimemente AUMENTAR EL CAPITAL Y REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA según lo expresado en el acta de Junta General Universal que se adjunta como habilitante:

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA

ACEROSCENTER CIA. LTDA.- En la ciudad de Quito, Distrito

Metropolitano, a los seis días del mes de mayo del año

dos mil cinco, a las diez horas, en la oficina de la

empresa ubicada en la Avenida Mariscal Antonio José de

Sucre número tres mil ochocientos setenta y cinco y Diego

Céspedes, esquina, se reúnen todos los socios de la

compañía, señores Licenciada JUDITH MARIA MULLO

MALDONADO, propietaria de veinte mil participaciones de

un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

señora ELSA ANTONIA MULLO MALDONADO, propietaria de

veinte mil participaciones de un dólar de los Estados

Unidos de América cada una; Licenciado LUIS EDUARDO MULLO

MALDONADO, propietario de veinte mil participaciones de

un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Arquitecto JORGE GUSTAVO MULLO MALDONADO, propietario de

veinte mil participaciones de un dólar de los Estados

Unidos de América cada una; Licenciada SYLVIA ELENA MULLO

MALDONADO, propietaria de diecisiete mil ciento ochenta y

siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos

de América cada una; y, Economista HUGO VICENTE FREIRE

RUBIO, propietario de dos mil ochocientos trece participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía y de conformidad con lo que estipula el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se declaran instalados en Junta General Universal de Socios de la Compañía ACEROSCENTER CIA. LTDA.- Actúa en calidad de secretario el señor Licenciado Luis Eduardo Mullo Maldonado, Gerente General de la misma, quien verifica si todos la aceptan, como en efecto así se manifiestan para la celebración de la presente. Preside la Junta el señor Economista Hugo Vicente Freire Rubio, quien propone como puntos a tratarse en la presente Junta los siguientes:

PRIMER PUNTO.- AUMENTO DE CAPITAL.- SEGUNDO PUNTO: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.- PRIMER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL.- Toma la palabra la Licenciada Judith María Mullo Maldonado, quien manifiesta que sobre el aumento de capital ya se habló en Junta General Ordinaria de fecha veinticinco de febrero del dos mil cinco, por lo que es necesario ratificarse y precisar la forma en la que se va a realizar el presente aumento de capital de la compañía, por lo que mociona que se lo haga mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil cuatro y en proporción al porcentaje de las participaciones que cada uno de los socios tiene en la compañía; luego de varias consideraciones y discusiones



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000063

por unanimidad se resuelve aumentar el capital de la compañía en la forma propuesta por la Licenciada Judith Mullo, aumento consistente en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal forma que luego de este aumento la compañía tendrá como capital social la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento que de acuerdo al derecho preferente cada socio aumentará en la siguiente forma: Licenciada JUDITH MARIA MULLO MALDONADO, CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América; señora ELSA ANTONIA MULLO MALDONADO, CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América; Licenciado LUIS EDUARDO MULLO MALDONADO, CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, Arquitecto JORGE GUSTAVO MULLO MALDONADO, CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América; Licenciada SYLVIA ELENA MULLO MALDONADO, CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE dólares de los Estados Unidos de América; y, Economista HUGO VICENTE FREIRE RUBIO, SIETE MIL TREINTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América.- Aumento de capital para el cual los socios, de ser necesario, han renunciado al derecho preferente.- SEGUNDO PUNTO: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con respecto a este punto, toma la palabra el Licenciado Luis Eduardo Mullo Maldonado y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital acordado en el punto anterior, es necesario reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente al capital social y al cuadro de socios y participaciones, al efecto también

por unanimidad se resuelve reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos relacionados a los puntos mencionados en la siguiente forma.- ARTICULO

SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- Dirá "El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra dividido en TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".-

CLAUSULA QUINTA: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- Dirá:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	NUM PART.
Judith Mullo.....	\$20.000/	\$50.000/	\$70.000/	70.000
Elsa Mullo.....	\$20.000/	\$50.000/	\$70.000/	70.000
Luis E. Mullo....	\$20.000/	\$50.000/	\$70.000/	70.000
Jorge G. Mullo...	\$20.000/	\$50.000/	\$70.000/	70.000
Sylvia E. Mullo..	\$17.187	\$42.967	\$60.154	60.154
Hugo V. Freire...	\$ 2.813	\$ 7.033	\$ 9.846	9.846
TOTAL.....	\$100.000	\$250.000	\$350.000	350.000

Los socios autorizan expresamente al señor Gerente General de la compañía para que realice los trámites necesarios para legalizar este aumento de capital hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Por haberse agotado todos los puntos del orden del día, se da por concluida la Junta, concediéndose unos minutos de receso para redactar el acta, reinstalada que es la Junta y leída en su totalidad el acta, todos los socios la aprueban, firmando para constancia y siendo las trece horas diez minutos, del día viernes seis de mayo



NOTARIA
CUARTA

0060004


DR. JAIME AILLON ALBAN

del año dos mil cinco.- Firmado) Economista Hugo V. Freire; Presidente-Socio: Firmado) Licenciado Luis E. Mullo M., Gerente General-Socio; Firmado) Licenciada Judith M. Mullo M.,-Socia; Firmado) señora Elsa A. Mullo M.,-Socia; Firmado) Licenciada Sylvia E. Mullo M. Socia; Firmado) Arquitecto Jorge G. Mullo M.-Socio.-

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION.- Nosotros Economista HUGO VICENTE FREIRE RUBIO y Licenciado LUIS EDUARDO MULLO MALDONADO, en nuestras calidades de PRESIDENTE GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía ACEROSCENTER CIA. LTDA, respectivamente, declaramos bajo juramento que las cifras y datos utilizados en el presente Aumento de capital y Reforma de Estatutos Sociales que anteceden son las reales que constan contablemente, igualmente manifestamos que todos los socios que realizan este aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.-

CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan al señor doctor Nelson Troya pazmiño, para que realice todos los trámites pertinentes para la legalización de la presente escritura. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás de estilo necesarias para la perfecta validez de este acto.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal del caso.- La minuta se encuentra suscrita y firmada por el doctor Nelson Troya Pazmiño, con matrícula profesional número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio

de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública; se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario; aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto; y, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


+ ECON. HUGO VICENTE FREIRE RUBIO / C.C.No. 1705609400


+ LCDO. LUIS EDUARDO MULLO MALDONADO / 170381739-4
C.C.No.

Firmado.-) Doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO. A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

176409

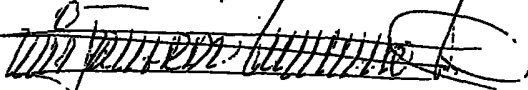
Quito, junio 16 del 2005.

Señor
ECON. HUGO VICENTE FREIRE RUBIO
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía "ACEROSCENTER CIA. LTDA." celebrada el día 15 de junio del dos mil cinco, tuvo el acierto en nombrarle a usted como PRESIDENTE de la compañía por el periodo estatutario de DOS AÑOS.-

Atentamente,

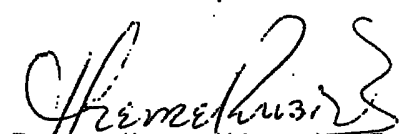


Lcdo. Luis Eduardo Mullo Maldonado
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO REALIZADO EN MI FAVOR, OFRECIENDO CUMPLIR A CABALIDAD LOS ESTATUTOS Y LA LEY.

Quito, junio 16 del 2005.

Atentamente,



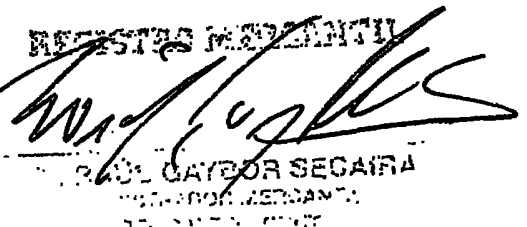
ECON. Hugo Vicente Freire Rubio
C.E. 170560940-0

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 25 de abril del 2.000, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, el 19 de junio del mismo año, cambió su domicilio de Santo Domingo de los Colorados al Distrito Metropolitano de Quito, según escritura pública otorgada el uno de octubre del 2002, inscrita el dos de enero del 2003.

Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el N° 5.323 del Registro de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 17 JUN 2005



REGISTRO MERCANTIL



GABRIEL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO

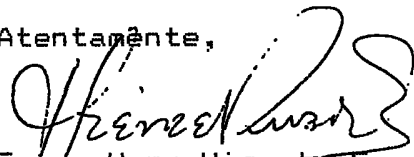
Quito, junio 16 del 2005.

Señor
LCDO. LUIS EDUARDO MULLO MALDONADO
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía "ACEROSCENTER CIA. LTDA." celebrada el día 15 de junio del dos mil cinco, tuvo el acierto en nombrarle a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de DOS AÑOS.- Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

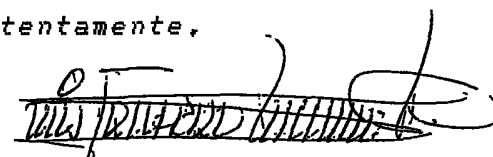
Atentamente,


Econ. Hugo Vicente Freire Rubio
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO REALIZADO EN MI FAVOR, OFRECIENDO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y LA LEY.

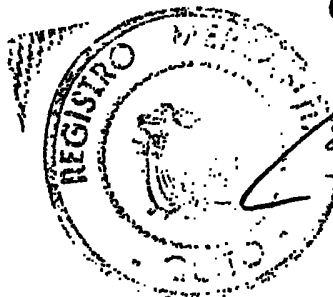
Quito, junio 16 del 2005.

Atentamente,



Lcdo. Luis Eduardo Mullo Maldonado
C.C. 170381729-4

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 25 de abril del 2.000, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, el 19 de junio del mismo año, cambió su domicilio de Santo Domingo de los Colorados al Distrito Metropolitano de Quito, según escritura pública otorgada el uno de octubre del 2002, inscrita el dos de enero del 2003.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5634 del Registro e Nombramientos Tomo 936
Quito, a 17 JUN 2005



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
4º REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANÍA ACEROSCENTER CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los ~~seis~~ seis días del mes de mayo del año ~~dos mil cinco~~, a las 10H.00, en la oficina de la empresa ubicada en la Avenida. Mariscal Antonio José de Sucre número 3875 y Diego Céspedes, esquina, se reúnen todos los socios de la compañía, señores: **Licenciada JUDITH MARIA MULLO MALDONADO**, propietaria de 20.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **señora ELSA ANTONIA MULLO MALDONADO**, propietaria de 20.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Licenciado LUIS EDUARDO MULLO MALDONADO**, propietario de 20.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Arquitecto JORGE GUSTAVO MULLO MALDONADO**, propietario de 20.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Licenciada SYLVIA ELENA MULLO MALDONADO**, propietaria de 17.187 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **Economista HUGO VICENTE FREIRE RUBIO**, propietario de 2.813 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Encontrándose presentes los socios que representan el 100% del capital social de la compañía y de conformidad con lo que estipula el art. 238 de la Ley de Compañías, se declaran instalados en Junta General Universal de Socios de la Compañía ACEROSCENTER CIA. LTDA.

Actúa en calidad de Secretario el señor Licenciado Luis Eduardo Mullo Maldonado, Gerente General de la misma, quien verifica si todos la aceptan, como en efecto así se manifiestan para la celebración de la presente.

Preside la Junta el señor Econ. Hugo Vicente Freire Rubio, quien propone como puntos a tratarse en la presente Junta los siguientes:

PRIMER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL;

**SEGUNDO PUNTO: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANÍA.**

PRIMER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL.- Toma la palabra la Lcda. Judith María Mullo Maldonado, quien manifiesta que sobre el aumento de capital ya se habló en Junta General Ordinaria de fecha veinticinco de febrero del dos mil cinco, por lo que es necesario ratificarse y precisar la forma en la que se va a realizar el presente aumento de capital de la compañía, por lo que mociona que se lo haga mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año 2004 y en proporción al porcentaje de las participaciones que cada uno de los socios tiene en la compañía; luego de varias consideraciones y discusiones por unanimidad se resuelve aumentar el capital de la compañía en la forma propuesta por la Lcda. Judith Mullo,

aumento consistente en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal forma que luego de este aumento la compañía tendrá como capital social la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento que de acuerdo al derecho preferente cada socio aumentará en la siguiente forma: Licenciada JUDITH MARIA MULLO MALDONADO, CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América; señora ELSA ANTONIA MULLO MALDONADO, CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América; Licenciado LUIS EDUARDO MULLO MALDONADO, CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América; Arquitecto JORGE GUSTAVO MULLO MALDONADO, CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América; Licenciada SYLVIA ELENA MULLO MALDONADO, CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, Economista HUGO VICENTE FREIRE RUBIO, SIETE MIL TREINTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América.- Aumento de capital para el cual los socios, de ser necesario, han renunciado al derecho preferente.

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con respecto a este punto, toma la palabra el Lcdo. Luis Eduardo Mullo Maldonado y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital acordado en el punto anterior, es necesario reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente al capital social y el cuadro de socios participaciones, al efecto también por unanimidad se resuelve reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos relacionados a los puntos mencionados, en la siguiente forma:

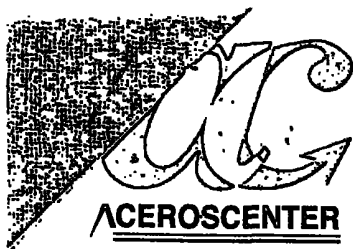
~~El ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL - Dirá: "El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra dividido en TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".~~

Rd

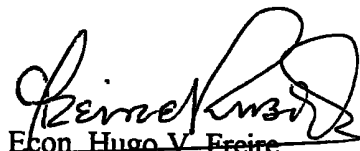
CLAUSULA QUINTA: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- Dirá: "

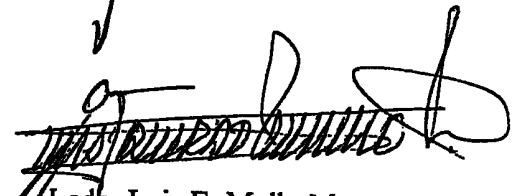
SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	NUMERO PART.
Judith Mullo	\$ 20.000	\$ 50.000	\$ 70.000	70.000
Elsa Mullo	\$ 20.000	\$ 50.000	\$ 70.000	70.000
Luis E. Mullo	\$ 20.000	\$ 50.000	\$ 70.000	70.000
Jorge G. Mullo	\$ 20.000	\$ 50.000	\$ 70.000	70.000
Sylvia E. Mullo	\$ 17.187	\$ 42.967	\$ 60.154	60.154
Hugo V. Freire	\$ 2.813	\$ 7.033	\$ 9.846	9.846
TOTAL.....	\$ 100.000	\$ 250.000	\$ 350.000	350.000

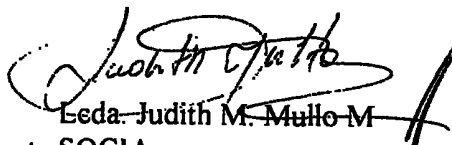
Los socios autorizan expresamente al señor Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para legalizar este aumento de capital hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

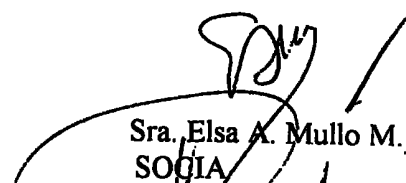


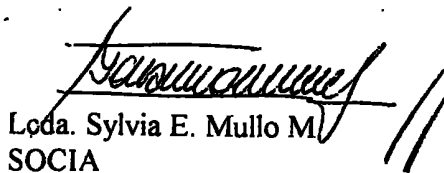
Por haberse agotado todos los puntos del orden del día, se da por concluida la Junta, concediéndose unos minutos de receso para redactar el acta, reinstalada que es la Junta y leída en su totalidad el acta, todos los socios la aprueban, firmando para constancia y siendo las 13H10, del día viernes seis de mayo del año dos mil cinco.



Econ. Hugo V. Freire
PRESIDENTE
SOCIO


Lcdo. Luis E. Mullo M.
GERENTE GENERAL
SOCIO


Lcda. Judith M. Mullo M.
SOCIA

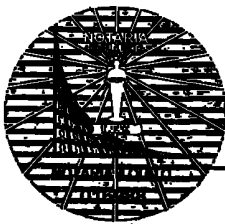

Sra. Elsa A. Mullo M.
SOCIA


Lcda. Sylvia E. Mullo M.
SOCIA


Arq. Jorge G. Mullo M.
SOCIO

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada hoy día jueves siete de julio del año dos mil cinco.




DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



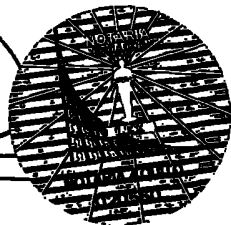
DR. JAIME AILLON ALBAN

0000008

**NOTARIA
CUARTA**

END

. . .ZON: Tomé nota de la Resolución No.05.Q.IJ. 3109, de dos de agosto del año dos mil cinco, por la cual EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO; APRUEBA la presente ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «ACEROSCENTER CIA. LTDA.», al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día MIERCOLES TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-



**DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO**



**Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador**

/end/

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES., aprobada por EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, mediante resolución número 05.Q.IJ. 3109, de DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA «ACEROSCENTER CIA. LTDA.», otorgada ante mi el VEINTE Y CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL. En Quito, hoy día miércoles tres de agosto del año dos mil cinco.-



**DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO**



**Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador**



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.II. TRES MIL CIENTO NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de agosto del 2.005, bajo el número **2221** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **17** del Registro Mercantil de dos de enero del dos mil tres, a fs. 14, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ACEROSCENTER CÍA. LTDA.**", otorgada el cuatro de julio del dos mil cinco, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por ~~seis meses~~, según lo ordena la Ley, signado con el número **1284**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031327** Quito, a treinta de agosto del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769-734 * 2756-707
Celular: 099 397-692

RAZON.- En esta fecha y dando cumplimiento al Literal b) del Artículo Tercero de la Resolución No. 05. Q.IJ. 3109 de 02 de Agosto del 2005 emitida por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, a fojas 85 VTA, Repertorio 257, Inscripción 40, Tomo 34 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles en la inscripción original de constitución de la Compañía **ACEROSCENTER CIA. LTDA** se tomo nota de esta Resolución en la cual se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la referida Compañía en los términos constantes en la Escritura Pública otorgada el 04 de Julio del 2005 ante el Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con el Número 2224, Tomo 136 con fecha 30 de Agosto del 2005. Queda archivada en este Registro la copia certificada de la referida Escritura y de la mencionada Resolución. Santo Domingo de los Colorados a 05 de Septiembre del dos mil cinco. **LA REGISTRADORA.**

